



CUT: 165344-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0262-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante ventanilla única de la Administración Local de Agua Huancané, con CUT N° 165344-2025 presentado por el señor Cosme Damian Valero Trujillo, identificado con DNI N° 02022163, sobre la formalización de uso de agua para uso productivo con fines agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, Norma que regula el procedimiento de la formalización del uso de agua, establece el procedimiento para la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre 2014, vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua. Y en artículo 3°, establece, el procedimiento de formalización que es conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través de la Administración Local de Agua (ALA).

Que, en ese contexto el administrado, presenta la solicitud de inicio de trámite, sobre formalización de uso de agua con fines agrarios, previsto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, adjuntando, Documento Nacional de Identidad del señor Cosme Damián Valero Trujillo, Declaración Jurada de información del lugar de uso de agua, Certificado de posesión del predio emitida por el Juez de Paz de primera nominación del distrito de Vilquechico, Declaración Jurada Ambiental firmado por el usuario de agua, constancia de productor agrario emitida por Agencia Agraria Huancané, y croquis de ubicación, con los



cuales se acredita la titularidad del predio donde se viene usando el agua, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, en fecha 09.09.2025, se realizó la verificación técnica de campo a la fuente de agua manantial Jalsu Pata, registrando la ubicación de la fuente de agua en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 y practicando el aforo, asimismo, se verificó la existencia de infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario.

Que, evaluando el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, se emite el Informe Técnico N° 0013-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/NMC, concluyendo: que el procedimiento administrativo cumple técnicamente para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, puesto que corresponde a un trámite de formalización de uso de agua en el marco del D.S. 001-2024-MIDAGRI y es procedente otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor COSME DAMIAN VALERO TRUJILLO, en el marco del D.S. 001-2024-MIDAGRI;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **Acreditar**, la disponibilidad hídrica de agua superficial, para el uso productivo con fines agrarios, proveniente del manantial Jalsu Pata, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua		DISPONIBILIDAD HÍDRICA												Volumen anual (m ³)
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Jalsu Pata	0	0	0	389	857	674	643	857	804	616	441	54	5,335

Artículo Segundo.– **Autorizar**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en una captación rústica y un canal de derivación de tierra de longitud 0.98 km de sección variable de dimensiones 0.30m x 0.20m, cuyo canal conduce agua hacia el predio de riego, en donde se realiza el riego por gravedad de pastos naturales y abrevado de animales por el señor Cosme Damián Valero Trujillo, desde el año 1985 en el predio denominado "Thaki Pampa Kucho" del sector Tarucani de la Parcialidad Panascachi, distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané del departamento de Puno.

Artículo Tercero.– **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, a favor del señor COSME DAMIAN VALERO TRUJILLO identificado con DNI N° 02022163, para el aprovechamiento de las aguas provenientes del manantial Jalsu Pata, hasta un volumen anual total de 5,335.00 m³/año, para un área bajo riego de 0.65 hectáreas, en el predio denominado "Thaki Pampa Kucho" ubicado en el sector Tarucani de la parcialidad de Panascachi, distrito de Vilquechico, provincia de Huancané, departamento de Puno, según el detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C81CDD3E

TITULAR				
COSME DAMIAN VALERO TRUJILLO		DNI/RUC	02022163	
		Domicilio	PARCIALIDAD PANASCACHI	
Representado por		DNI del Representante	Teléfono	
-		-	945769649	
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso	
PRODUCTIVO		LICENCIA	AGRARIO	
Bloque de Riego		Área de Riego (ha)		
-		0.65		
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	PREDIO THAKI PAMPA KUCHO		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	HUANCANÉ	
		Dist.	VILQUECHICO	
		Localidad	SECTOR TARUCANI – PARC. PANASCACHI	
	Administrativa	AAA	TITICACA	
		ALA	HUANCANE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	UH-0178	
		Código U.H.	0178	
	Geográfica (lugar de uso de agua)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			448805	8330923

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación								
Origen	Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica			
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código - UH	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
										Este (m)	Norte (m)
Superficial	manantial	Jalsu Pata	Puno	Huancané	Vilquechico	UH-0178	0178	WGS 84	19 Sur	448553	8330867

Fuente de Agua		Balance Hídrico y Volumen Anual												Volumen anual (m³)
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
manantial	Jalsu Pata	0	0	0	389	857	674	643	857	804	616	441	54	5,335

Artículo Cuarto.– Precisar, que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado al pago de la retribución económica por el uso del agua y sujeto a las demás obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, así como a la extinción de derechos de uso de agua, previsto en el capítulo VIII, artículo 102° y siguientes del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Quinto.– Disponer, que el titular del presente derecho de uso de agua implemente una estructura de control y medición de caudales en la fuente de agua en un plazo de tres (03) meses de notificado y reporte mensualmente el uso del agua a la Administración Local de Agua Huancané.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C81CDD3E

Artículo Sexto.- Precisar, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

Artículo Séptimo.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

Artículo Octavo.– Notificar, la presente resolución administrativa a Cosme Damian Valero Trujillo, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C81CDD3E